

Número de la parcela en el proyecto de la parcelación	Nombre de la finca o paraje	Propietario	Superficie excedente			Fecha señalada para levantamiento del acta		
			Has.	D.	M.	A.		
3.417	Cañada de la Higuera .....	Don José y doña María Gallardo Joya ...	0	92	85	19	6	61
3.431	Idem .....	Doña Ascensión y doña Teresa Villegas						
3.404	Idem .....	Martín y doña Piedad Fornieles Escobar.	1	21	44	19	6	61
3.422	Idem .....	Don Manuel Lucas Sánchez .....	2	18	75	21	6	61
3.428	Idem .....	Idem .....	0	40	30	21	6	61
3.441	Idem .....	Idem .....	2	45	13	21	6	61
3.406	Idem .....	Doña María y doña Soledad Fornieles						
3.412	Idem .....	Godoy .....	0	17	60	21	6	61
3.414	Idem .....	Don José Lucas Sánchez .....	0	37	50	23	6	61
3.420	Idem .....	Idem .....	0	54	15	23	6	61
		Idem .....	1	31	65	23	6	61
		Idem .....	0	83	32	23	6	61

**RESOLUCION de la Brigada de Huelva-Sevilla de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de corcho.**

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce en punto de la mañana, se celebrará doble y simultáneamente, en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en Madrid, calle Mayor, número 83, y en las oficinas de la Jefatura de la Brigada de Huelva-Sevilla del mencionado Organismo en Sevilla, avenida de Cádiz, número 13, la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. (dos mil quintales métricos) de corcho de reproducción y 800 Qm. (seiscientos quintales métricos) de bornizo, aproximadamente, existentes en el monte «Las Contendass», sito en el término municipal de Escadena del Campo (Huelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y a cargo de la referida Brigada, correspondiente al año forestal 1960-61.

El tipo de tasación es de 400 pesetas por cada Qm. de corcho de reproducción y 100 pesetas por cada Qm. de bornizo, o sea, 860.000 pesetas (ochocientos sesenta mil pesetas) por la totalidad del aprovechamiento, efectuándose la licitación por pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en las citadas oficinas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la una de la tarde del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, según modelo de proposición que figura al pie.

Para concurrir a dicha licitación será necesario constituir en las mismas oficinas un depósito provisional de 17.200 pesetas (diecisiete mil doscientas pesetas), importando la fianza que habrá de depositar el rematante, al ser elevada a definitiva la adjudicación, al 4 por 100 (4 por 100) del valor del remate.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, así como el presupuesto de indemnizaciones cuya cuantía, de acuerdo con el Decreto 502/1960, y a reserva del importe del remate, asciende a 44.934,24 pesetas (cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos). El importe de adjudicación de este remate quedará supeditado a las modificaciones que en su día hayan de introducirse como consecuencia de la liquidación del aprovechamiento que se haga en función del número exacto de quintales métricos obtenidos en la ejecución del disfrute.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y el aprovechamiento se hallan de manifiesto en las repetidas oficinas

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. de corcho de reproducción y 800 Qm. de bornizo que ha de verificarse en el monte «Las Contendass», sito en el término municipal de Escadena del Campo (Huelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ..... pesetas (..... pesetas por Qm. de corcho de reproducción y ..... pesetas por

quintal métrico de bornizo, pedazos, pegas, garras, quemados, zapatas, etc.), y al efecto ha hecho el depósito del 2 por 100 de la tasación preciso para tomar parte en la licitación y acompaña su Documento Nacional de Identidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama.—1.895.

**RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).**

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del generalísimo, número 2, Madrid) o en la Subdelegación del Instituto en Ponferrada (León), Gómez Núñez, 40, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 2 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) a las doce horas del día 9 de junio de 1961.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—1.912.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se conceden primas a la navegación a determinados buques de la «Compañía Transatlántica Española, S. A.»**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Compañía Transatlántica Española, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación para los buques de su propiedad, nombrados «Begoña» y «Montserrat».

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de la «Compañía Transatlántica Española, Sociedad Anónima», que presta servicio de tráfico regular ex-

terior en la línea Norte de España-Venezuela, con extensión a puertos ingleses y de las Antillas Británicas, con escalas fijas en el viaje de ida en los de Southampton-Vigo-La Coruña-Tenerife-La Guayra, y en el de regreso en los de La Guayra-Tenerife-Vigo-Southampton, pudiendo, además, efectuar en esta línea otras escalas facultativas intermedias entre los puertos en ruta o próximos a ella, que no modifiquen en esencia los itinerarios y su frecuencia.

Segundo.—A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, como condición indispensable para la obtención de los beneficios de línea regular que por esta disposición se conceden, dicha naviera se considerará obligada a realizar con los dos buques citados dieciocho viajes anuales.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuará, con arreglo al Reglamento de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques reseñados, desde 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Cuarto.—En atención a las condiciones especiales que concurren en esta línea, servida por los mencionados buques, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se estimarán al doble de su valor nominal las primas que se concedan a dichos buques.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1961.

#### ULLASTRES

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

#### ORDEN de 3 de mayo de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúñez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Gallego Nogueira. Nombre del vivero: «Gallego». Concesionario: Don Manuel Gallego Nogueira. Orden ministerial de concesión: 29 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: La concesión del vivero. Nombres de los nuevos concesionarios: Don Miguel Piñero Acosta y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Doña Mariña Piñero Romay. Nombre del vivero: «San Nicolás VI». Concesionario: Doña Marina Piñero Romay. Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Argibay Buceta.

Peticionarios: Don Manuel Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández. Nombre del vivero: «Calma número 3». Concesionario: Don Manuel Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández. Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 177). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don José Prol Alvarez.

Peticionario: Don Manuel Rey Galbán. Nombre del vivero: «Merchi número 5». Concesionario: Don Manuel Rey Galbán. Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Bo-

letín Oficial del Estado» número 5/1957). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Fernando Dios Teljeiro.

Peticionario: Don Manuel Rey Galbán. Nombre del vivero: «Merchi número 3». Concesionario: Don Manuel Rey Galbán. Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 6/1957). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Fernando Dios Teljeiro.

Peticionario: Don Avelino Ríos Portela. Nombre del vivero: «Zape número 5». Concesionario: Don Avelino Ríos Portela. Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57). Transferencia: La concesión del vivero. Nombres de los nuevos concesionarios: Don Jesús Portela Fernández y don Cesáreo Calvar Calvar.

Peticionario: Don Román Padín Cardalda. Nombre del vivero: «Cortegada». Concesionario: Don Román Padín Cardalda. Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Bravo Brea.

#### ORDEN de 3 de mayo de 1961 por la que se legaliza la concesión de un vivero flotante de mejillones.

Imos. Sres.: Visto el expediente promovido por don José Riobó González, vecino de Domayo (Pontevedra), en solicitud de legalizar a su favor y al de su hija, doña María Isabel Riobó Verdeal, la mitad indivisa de la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Carriña número 1», sito en la ría de Vigo, entre Punta Domayo y Punta Borna, por fallecimiento de su esposa, doña María Isabel Verdeal Conde, hecho ocurrido el día 18 de julio de 1960.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dicho vivero, en su mitad, a don José Riobó González y su hija, doña María Isabel Riobó Verdeal, en las mismas condiciones que figuran en la Orden ministerial de 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúñez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta para la venta de camiones con remolque, en estado de marcha, y a continuación otra de maquinaria y motores eléctricos, no necesario a este Organismo.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 26 del actual, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (séptima planta), tendrá lugar una subasta de camiones con remolque, y a continuación otra de maquinaria y motores eléctricos, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas (calle de Almagro, número 33).

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—1913.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «Centro de Higiene y vivienda del Médico en Las Berlanas (Avila)».

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, asimismo, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este